



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moià
Telèfon: 93 830 00 00
Pàgina web: <http://moia.cat>

CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A COOPERATIVA AGROPECUARIA DEL MOIANÉS, SCCL PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL DE ESTA COOPERATIVA DE 2025

SE REUNEN

Por un lado, el Sr. Dionís Guiteras y Rubio, en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moià, en virtud del acuerdo plenario de fecha 17 de junio de 2023.

Por otra parte, el Sr. Josep Viladrich Homs, en su condición de Presidente del Consejo Rector de la Cooperativa Agropecuaria del Moianès SCCL, entidad legalmente constituida, con CIF F58191412 y domiciliada en la Avenida de Barcelona, 12 de Moià.

Actúa ante ellos, Maria dels Àngels Aspa Pérez, secretaria accidental del Ayuntamiento de Moià.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

MANIFIESTAN

I. Que la subvención tiene por objeto la colaboración del Ayuntamiento de Moià en la financiación de las siguientes actividades de interés general por el municipio que la Cooperativa Agropecuaria del Moianès SCCL lleva a cabo:

- Acciones dirigidas a mejorar la productividad y competitividad del sector agrícola y ganadero, ya sea mediante la celebración de jornadas técnicas, asesoramiento técnico, apoyo a los asociados, fomento del asociacionismo, etc...
- Dar a conocer los productos de la comarca, mediante la participación en ferias, gastos publicitarios y destinados a facilitar una relación más directa con el consumidor (venta directa).
- Acciones dirigidas a aumentar la producción de calidad de productos agrícolas o ganaderos mediante cultivo ecológico.
- Organización de actividades lúdicas o festivas dirigidas a toda la población del municipio.

II. El Ayuntamiento de Moià, comprometido con las acciones para mejorar la productividad y la competitividad del sector agrícola y ganadero del municipio y la comarca, colabora con la Agropecuaria del Moianès y cuenta con una aportación nominativa de subvención por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €) para la financiación de las actividades de interés general que esta cooperativa desarrolle durante el año 2025.

III. El Ayuntamiento formaliza el presente documento en ejercicio de la competencia que le viene atribuida en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moià
Telèfon: 93 830 00 00
Pàgina web: <http://moia.cat>

En virtud de las anteriores manifestaciones, el Ayuntamiento de Moià y la Cooperativa Agropecuaria del Moianès SCCL están interesados en colaborar en la financiación de las actividades de interés general que la Cooperativa Agropecuaria del Moianès SCCL lleva a cabo en el municipio de Moià, en las condiciones antes mencionadas.

En virtud de los antecedentes precedentes, ambas partes

PACTAN:

PRIMERO. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento de Moià en la ejecución del proyecto/actividad siguiente:

La financiación de las actividades de interés general que la Cooperativa Agropecuaria del Moianès SCCL desarrolla en el municipio durante el 2025.

SEGUNDO. VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio estará vigente desde el día de su firma y hasta la fecha de justificación total del mismo, siendo la fecha máxima el 30 de noviembre de 2025.

TERCERO. OBLIGACIONES QUE ASUME EL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN

1. La entidad Cooperativa Agropecuaria del Moianès, como perceptora de una subvención del Ayuntamiento de Moià, se compromete y obliga a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad.

El incumplimiento de estos principios originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la subvención.

2. Mediante el presente convenio la entidad beneficiaria asume asimismo las siguientes obligaciones:

1. Las personas o entidades beneficiarias de subvenciones tendrán que estar al corriente de sus obligaciones fiscales, financieras y tributarias con la Seguridad Social, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el propio Ayuntamiento y deberá cumplir en los mismos términos en las posibles relaciones que establezca con terceros.
2. En caso de que tenga un convenio de regularización de deudas en vigor y esté al corriente de pago de los plazos, se considerará que está al corriente de sus obligaciones financieras con el Ayuntamiento.
3. Las asociaciones o fundaciones para poder ser beneficiarias de subvenciones deben estar debidamente inscritas en los diferentes registros oficiales.



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moià
Telèfon: 93 830 00 00
Pàgina web: <http://moia.cat>

4. Las personas o entidades beneficiarias de la subvención estarán obligadas a dar la adecuada publicidad a que la actividad, programa, inversión o actuación ha sido subvencionada por el Ayuntamiento.
5. En aplicación del Real Decreto 1065/2007, las personas o entidades perceptoras de subvenciones que se conviertan en obligados tributarios a que se refiere el artículo 3.2 del precitado reglamento, deberán incluir en la declaración anual de operaciones, las subvenciones percibidas cuando hayan superado la cifra de 3.005,06 EUR durante el año natural correspondiente.
6. Las personas o entidades beneficiarias deben dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013. La BDNS servirá de medio electrónico para las entidades sin ánimo de lucro con fines exclusivamente de interés social o cultural y con un presupuesto inferior a 50.000,00€.
7. Las personas o entidades beneficiarias de una subvención estarán obligadas a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento, y aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones realizadas con relación a la subvención concedida.
8. Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a los seis años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

CUARTO: OBLIGACIONES QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO

Mediante el presente convenio el Ayuntamiento de Moià asume las siguientes obligaciones:

1. Hacer efectivo el importe económico en concepto de subvención nominativa que se estipula en el pacto quinto del presente convenio como colaboración en la financiación de las actividades de interés general que la Cooperativa Agropecuaria del Moianès SCCL desarrolla en el municipio.

QUINTO: IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento realizará una aportación económica en forma de subvención nominativa a favor de la Cooperativa Agropecuaria del Moianès SCCL, por un importe de mil quinientos euros (1.500,00 €), en concepto de colaboración en la financiación de las actividades de interés general que la Cooperativa Agropecuaria del Moianès SCCL desarrolla en el municipio.

Este gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 01.4140.48000 del presupuesto municipal vigente.

SEXTO: ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moià
Telèfon: 93 830 00 00
Pàgina web: <http://moia.cat>

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte de la persona representante de la entidad beneficiaria.

SÉPTIMO: PLAZO DE EJECUCIÓN.

La subvención se destinará a la colaboración en la financiación de las actividades de interés general que la Cooperativa Agropecuaria del Moianès SCCL desarrolla en el municipio, a lo largo del año 2025, siendo el plazo máximo de ejecución el de la justificación del cumplimiento de este o hasta el 30 de noviembre de 2025, el plazo que se cumpla primero.

OCTAVO: PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La persona o entidad beneficiaria (Cooperativa Agropecuaria del Moianès SCCL), deberá justificar las actividades de interés general que desarrolla en el municipio por medio de una memoria económica con los justificantes correspondientes a las actividades celebradas durante el año 2025 de acuerdo con los modelos normalizados de documento justificativo de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Moià, que contendrá:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como de las actividades realizadas y resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 72.2 del RLGS.

Los documentos justificativos a presentar serán facturas, minutas u otros, que tendrán que reunir todos los requisitos legales exigibles.

Si la documentación presentada es incorrecta, incompleta o es necesario pedir aclaraciones, el servicio responsable requerirá a la persona beneficiaria para corregirla, completarla o aportar las aclaraciones oportunas concediendo a efectos un plazo improrrogable de 10 días hábiles.

En ningún caso se reclamará documentación que ya conste en el expediente solicitado ni aquella que se pueda conseguir de oficio por la propia administración o por medios telemáticos de otras administraciones según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

NOVENO. PAGO

El pago de la subvención se realizará de una sola vez, previa presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

Asimismo, antes del pago, la persona beneficiaria deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moià
Telèfon: 93 830 00 00
Pàgina web: <http://moia.cat>

DÉCIMO: PUBLICACIÓN

La subvención otorgada al amparo de este convenio será objeto de publicidad (con indicación de la aplicación presupuestaria, la persona beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la subvención, los diferentes proyectos o programas subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa subvencionado), conforme se vayan publicando en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones o de la medio que se considere oportuno, avalando el principio de transparencia.

El Ayuntamiento hará pública en el Portal de Transparencia, toda la información de la actividad subvenciones, en los términos previstos en el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Conforme prevé el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones, cuando una misma persona beneficiaria percibiera subvenciones por importe igual o superior a 3.000,00 EUR, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

El Ayuntamiento enviará información sobre la concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

De acuerdo con la disposición transitoria de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, el suministro de información se efectuará mensualmente.

Conforme el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, el Ayuntamiento, en el envío de información, regulado en el Real Decreto 828/2013, de 25 de octubre, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas declarará todas las subvenciones otorgadas, sin límite de cuantía.

UNDÉCIMO: COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

La subvención concedida es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos a tal fin, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando no exista sobrefinanciación de la actuación por la que ha sido otorgada la subvención.

Por este motivo, Cooperativa Agropecuaria del Moianès SCCL comunicará al Ayuntamiento de Moià, en el momento de la justificación de la subvención concedida, las subvenciones, ayudas e ingresos obtenidos de otras administraciones y/u organismos públicos o privados, con destino a las actividades objeto del presente convenio, acreditando que no existe sobrefinanciación en relación al mismo. En caso de producirse sobrefinanciación, será necesario reducir proporcionalmente la subvención concedida, estando facultado el



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moià
Telèfon: 93 830 00 00
Pàgina web: <http://moia.cat>

Ayuntamiento para proceder a la revocación parcial de la subvención en el importe sobrefinanciado y la entidad Cooperativa Agropecuaria del Moianès SCCL estará obligada al reintegro correspondiente, si procede.

La presente subvención y las aportaciones económicas o en especie que se destinen al objeto de este convenio no excluyen a la entidad Cooperativa Agropecuaria del Moianès a poder acceder a las diferentes convocatorias de subvención que pueda convocar al Ayuntamiento de Moià que sean compatibles con otros proyectos de la entidad.

DUODÉCIMO: MODIFICACIÓN

Cualquier modificación de las cláusulas del presente convenio requerirá de la conformidad expresa de ambas partes.

DECIMOTERCERO: EFECTOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

En caso de que la subvención no sea debidamente justificada o no cumpla con cualquiera de los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la subvención podrá ser revocada y, en caso de ser abonada anticipadamente, la entidad quedará obligada al reintegro del importe percibido así como los intereses de demora aplicables, en el plazo de 3 meses, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse de acuerdo con la normativa vigente.

DECIMOCUARTA: REVOCACIÓN

El Ayuntamiento de Moià se reserva el derecho de comprobar, por los medios que estime oportunos, la inversión realizada por la Cooperativa Agropecuaria del Moianès SCCL relacionada con la subvención concedida y las finalidades para la que fue otorgada.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de revocar y dejar sin efecto la subvención en cualquier momento, y revocará todo tipo de subvención en el momento en que ésta se hubiera otorgado bajo condición que no se cumpla.

DECIMOQUINTO: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Sin perjuicio de lo previsto en el pacto anterior, serán causas de resolución anticipada las siguientes:

1. El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el convenio.
2. El mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentará por escrito.
3. La imposibilidad sobrevenida, legal o material de dar cumplimiento a los pactos.
4. Las causas generales establecidas por la legislación vigente.

DECIMOSEXTO. NORMATIVA DE APLICACIÓN.



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moià
Telèfon: 93 830 00 00
Pàgina web: <http://moia.cat>

A las cláusulas de este convenio y a sus efectos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Moià aprobado inicialmente en sesión de Pleno de fecha 17 de julio de 2024 y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Moià aprobada inicialmente por el acuerdo de Pleno de 18 de mayo de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el 8 de septiembre de 2016.

DECIMOSÉPTIMO: NATURALEZA DEL CONVENIO

Este convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de la regulación contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público, en virtud de lo establecido en sus artículos 6.1 y 2. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en materia de interpretación, efectos, modificación y extinción del convenio serán competencia de la orden.

Y para su conocimiento, se extiende el presente documento que es firmado por los comparecientes en prueba de conformidad y señal de cumplimiento, en el lugar y fecha que figura en las firmas.